

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 583-2014-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones Nºs 850-2013-R y 019-2014-R de fechas 30 de setiembre del 2013 y 02 de enero del 2014, se encargó y ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Director del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, el Centro de Investigación es el órgano encargado de desarrollar la investigación multidisciplinaria, la creación e innovación tecnológica y de apoyar las actividades de los Institutos de Investigación y Centros de Producción de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, según lo establecen los Arts.118º al 120º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de agosto al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 143-2014-R de fecha 26 de agosto del 2014; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 60º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **CESAR** en sus funciones como Director del Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, concluyendo el ejercicio de dicho cargo el 26 de agosto del 2014, retornando a sus funciones de origen.
- 2º **ENCARGAR** a la profesora principal a dedicación exclusiva **Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora del Centro de Investigación**, a partir del 27 de agosto al 31 de diciembre del 2014.

- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.